

**ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2023-CM/MDSA**

San Agustín, 20 de Febrero del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Febrero del 2023, Informe N° 001-2023-CODISEC-ST-MDSAC, de fecha 27 de Enero del 2023, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC, Opinión Legal N° 013-2023-MDSAC-ALE, de fecha 07 de Febrero del 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, y;

**CONSIDERANDO:**

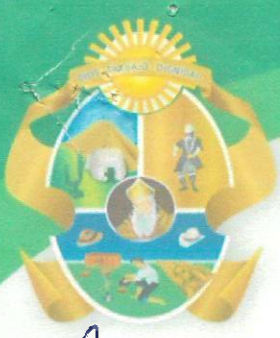
Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933 - Ley de Seguridad Ciudadana señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del Artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el literal e) del Artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;







MUNICIPALIDAD DISTRITAL

# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por Ley N° 9087 del 20 de marzo de 1940



Que, de acuerdo con el Artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica que los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género;



Que, con fecha 21 de Junio de 2019, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituyéndose como el principal documento de gestión del Estado peruano para fortalecer la seguridad de la población frente al conjunto de delitos que se desarrollan en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019 - IN se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;



Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3) del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-INDGSC, indica que las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional;

Que, el numeral 7.6) del Artículo 7° de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, respecto a la Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, señala: "(...) El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional (...)";

Que, mediante Informe N° 010-2022-MPH-ST-PR, de fecha 05 de Diciembre del 2023, emitido por el Responsable de la Secretaria Técnica del COPROSEC, Huancayo, informa sobre la Evaluación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín 2023; Aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC San Agustín señalando que el mismo cumple con los dispositivos legales vigentes y recomienda gestionar la Ordenanza Municipal de Aprobación correspondiente;





# San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por Ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, mediante Informe N° 001-2023-CODISEC-ST-MDSAC, de fecha 27 de Enero del 2023, emitido por el Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín, informa sobre la necesidad de Ratificar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín 2023; Aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC San Agustín.

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2023-MDSAC-ALE, de fecha 07 de Febrero del 2023, emitido por Asesoría Legal Externa, considera viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín 2023, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta de sesión de concejo, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

### ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN 2023

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Agustín 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de San Agustín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER a la Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza, al Área de Imagen Institucional la publicidad de la presente Ordenanza y del íntegro del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de San Agustín 2023, validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC SAN AGUSTÍN en el Portal Institucional, y la publicidad de la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN  
Carlos Arturo Zavala Orta  
ALCALDE

